



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATAS (OS) A INTEGRANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones; así como en las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos del Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013 en el estado de Oaxaca, emitida por la Comisión Operativa del Movimiento Ciudadano el día 19 de marzo del presente año; la Comisión Nacional de Elecciones en ejercicio de las atribuciones que prevén los Estatutos, el Reglamento de Elecciones; así como las que se establecen en la Convocatoria citada y demás ordenamientos aplicables, emite un acuerdo en términos de la Base Vigésima de la Convocatoria que a la letra dice **“Los casos no previsto en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Elecciones, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”**, a efecto de modificar la Base Séptima de la convocatoria, para ampliar el periodo de registro de precandidatos a Consejales Municipales y quedar como sigue **“SEPTIMA. La presentación de solicitudes de registro de precandidatos (as) de fórmulas de Diputados y Presidentes Municipales se hará ante la representación de la Comisión Nacional de Elecciones; del 20 al 22 de marzo del 2013 para las fórmulas de Diputados y del 23 de marzo al 01 de abril del 2013 para Presidentes Municipales; en la dirección ubicada en Fernando Montes de Oca No. 104-B, Colonia Niños Héroe, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Oax.; de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas”**.----- Que durante el periodo establecido para la inscripción de precandidatos, dicha Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el estado de Oaxaca.----- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima, Octava y Novena; la Comisión Nacional de Elecciones sesionó el 2 de abril del año en curso para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes



integrados con solicitudes de registro como precandidatos a integrantes de los Ayuntamientos del estado de Oaxaca, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la Convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Por lo que, con fundamento en los artículos 8; 9; 76 numeral 1, 3 y 5; 86 y 89 de los Estatutos y de los artículos 1, 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; y demás aplicables del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; así como de la convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones órgano responsable de organizar, supervisar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, con base en sus atribuciones emite el siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar y toda vez que, se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Séptima y Octava de la convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos a integrantes de los Ayuntamientos de Movimiento Ciudadano para el estado de Oaxaca, los que a continuación se en listan:-----

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO
Cuilapam De Guerrero	Gabriel Ruiz Martínez Vicente Vázquez Barranco José Cernas Sánchez
Oaxaca De Juárez	Margarita García García José Luis Fierro García Wenceslao Aguilar Sánchez Raúl Bolaños Cacho Guzmán
San Jacinto Amilpas	Manuel Jesús Pérez Cruz
Santa Cruz Xoxocotlan	José Monjaraz Matías Rigoberto Manuel Vásquez Benítez Edith Alma Martínez Félix Sergio Cerero Gudiño Bonifacio Fabián Benítez
San Andrés Zautla	
San Francisco Telixtlahuaca	
San Pablo Huitzo	Crispin Avelino Audeco Sosa



Santiago Sucuchilquitongo	
Soledad Etlá	Fernando López Espinoza Julián Pedro Cervantes Reyes
Trinidad Zaachila	
Villa De Etlá	Elías Roberto Mendoza Pérez María Elena Cruz Días
Villa De Zaachila	Eduardo Iriarte Aquino Abel Vásquez Joaquín
San Pablo Villa De Mitla	Cirilo Juárez Antonio Pepe Juárez Antonio
Tlacolula De Matamoros	Oscar Ricardo Ramos Bautista
Asunción Ixtaltepec	Esequiel Toledo Raymundo
El Espinal	Belén Celeste Aquino López Ricardo Nagaya Escobar
Ciudad Ixtepec	José Gerardo Adolfo Degives Ramírez
Magdalena Tequisistlán	Noé Silva López
Magdalena Tlacotepec	
San Pedro Comitancillo	
Santa María Jalapa Del Marques	
Santa María Mixtequilla	Benito Orosco Mendoza
Santiago Laollaga	
Santo Domingo Chihuitán	
Salina Cruz	Heriberto Ramírez Jiménez Juan José Espinoza López Yaneth Camacho López
San Blas Atempa	
San Pedro Huamelula	Caín Ruiz Ramírez
San Pedro Huilotepec	
Santo Domingo Tehuantepec	Juan José Hernández García Miguel Ramírez Antonio
Miahuatlan De Porfirio Díaz	Leoncio Javier Gonzales Ortiz Juvenal García Hernández Galdino Ramírez Carmona Francisca Soriano Altamirano Eleazar Noel Reyes Bustamante
San Mateo Rio Hondo	Joaquín Hermenegildo Pinacho Ruiz Jesús Nicolás Ramírez Hernández



San Pedro Pochutla	Santos Alberto Gutiérrez V Omar Eliut Cruz Bojórquez Fernando De León Ruiz Amaya Alejandro López Abud Gener Pineda Cervantes
Santa María Huatulco	Emiliano Lavariega Cárdenas Olegario Giral López Alfredo Pérez Díaz
Santa María Tonameca	Antonio Sánchez García Ángel Ortiz González Nubia Espino Arjona Crispín Ortiz Ramírez
San Pedro Mixtepec	María Del Rosario Estrada Rodríguez Severino Pérez Chávez
Villa De Tututepec De Melchor Ocampo	Roberto Enrique Díaz Díaz
Santa Catarina Juquila	Fernando Rafael López Avendaño
Heroica Ciudad De Ejutla De Crespo	Oscar Manuel Altamirano Hernández Víctor Barrita Martínez
San Agustín Amatengo	
Villa Sola De Vega	
Mártires De Tacubaya	
Pinotepa De Don Luis	Conrado Gabriel Rodríguez Peláez Marco Antonio Medina Sánchez
San Andrés Huaxpaltepec	Rufino Cruz Cruz
San José Estancia Grande	
San Juan Bautista Lo De Soto	Alfredo Vicente Ojeda Serrano
San Juan Cacahuatpec	
San Juan Colorado	
San Lorenzo	
San Miguel Tlacamama	
San Pedro Atoyac	
San Pedro Jicayan	
San Sebastián Ixcapa	
Santa María Cortijo	
Santa María Huazolotitlán	Alejandro Luis Ibarra García



Santiago Jamiltepec	
Santiago Llano Grande	Servando Cruz Gazga
Santiago Pinotepa Nacional	
Santiago Tapextla	
Santiago Tetepec	
Santo Domingo Armenta	
Putla Villa De Guerrero	Marco Antonio Herrera Girón Marcos García Macedas
San Pedro Amuzgos	
Santa Cruz Itundujia	
Santa María Ipalapa	
Santa María Zacatepec	
Chalcatongo De Hidalgo	Lauro Lorenzo Gonzales Zalazar Noé Cortes Sánchez
Heróica Ciudad De Tlaxiaco	Iván Montes Jiménez Maurilio Santiago Martínez
San Pedro Y San Pablo Teposcolula	Víctor Hugo Pérez Montes Pedro López Espinoza
Villa De Tamazulapam Del Progreso	Obet Hernández Morales Magaly Ramos Reyes
Villa Tejupam De La Unión	Marco Antonio Rojas Cruz
Asunción Cuyotepeji	
Fresnillo De Trujano	Ismael Arzola Palacios
Heróica Ciudad De Huajuapán De León	Fidel Ángel López Gonzales Javier Hernández Flores
Mariscala De Juárez	Everardo Navarrete Osorio
San Andrés Dinicuti	
San Jerónimo Silacayoapilla	
San Juan Bautista Suchitepec	
San Marcos Arteaga	
San Martín Zacatepec	Donaciano Maurilio Hernández
San Miguel Amatitlán	Mayra Rosita Martínez Díaz
Santa Cruz Tacache De Mina	José Antonio Flores Balbuena
Santiago Ayuquillilla	Atalo Gonzales Gonzáles
Santiago Cacaloxtepic	
Santiago Chazumba	
Santiago Huajolotitlán	
Santo Domingo Tonalá	Francisco Martín Ramírez Ríos



Tezoatlán De Segura Y Luna	
Asunción Nochixtlán	Romualdo Sánchez Solorzano
Huautepec	
Huautla De Jiménez	Benito Peralta Pineda
San Bartolome Ayautla	
San José Tenango	
San Juan Bautista Cuicatlán	Hugo Gaytán
San Juan Bautista Tlacoatzintepec	
San Juan Coatzospam	
Santa María Tecomavaca	
Santa María Teopoxco	
Santa María Texcatitlan	
Teotitlan De Flores Magón	Nicodémus Dorantes Gamboa Olga Micaela Zavala Hernández
Valerio Trujano	Iván Alejandro Sáenz Orzuna
San Miguel Huautepec	Alfonso Carrera Dorantes
Ayotzintepec	Juan Vidal González Adolfo Carrillo Ortiz
Loma Bonita	Javier García Gamboa Aura Gijón Fernández
San José Chiltepec	Irineo Molina Espinoza Juan Asaél Estrada Barbosa
San Juan Bautista Tuxtepec	Ma. Guadalupe García Almanza Inocencio Medina
San Juan Bautista Valle Nacional	Alejandro Viñas Abelardo Abel Bautista Tomas
Santa María Jacatepec	Gerardo Domínguez Gerónimo Alejandro Vera Constantino
Asunción Ocotlán	
Cienega De Zimatitlán	
Magdalena Ocotlán	
Ocotlán Morelos	Cristhian Emanuel Guzmán Ríos Hermilio Macario Díaz Altamirano Raúl Mendoza Vásquez
San Antonio Castillo Velasco	
San Baltazar Chichicapam	
San Pablo Huixtepec	
Santa Ana Zegache	Miguel Ángel Hernández Díaz Juan Reyes Barrios



Santa Gertrudis	
Zimatitlán De Álvarez	Alfonso Leonel Renero García
Guadalupe De Ramírez	
San Agustín De Atenango	
San Juan Ihualtepec	
San Miguel Ahuehuetitlán	
San Nicolás Hidalgo	Dany Martínez Galindo
Santiaho Juxtlahuaca	Armando Alfonso Ramírez Arreola
Santiago Tamazola	
Silacayoapam	
Zapotitlan Lagunas	
Santa Cruz Amilpas	Rodrigo Jarquín Santos
Santa Lucia Del Camino	Julián Alejandro Ortega Cruz Hermelindo Simón Díaz Aguirre Raymundo Rolando Martínez Cerna Miguel Robles Días Eleazar Carrasco Benítez
Chahuites	Leobardo Ramos Lázaro Gibrán Calderón Torres
H. Cd. De Juchitan De Zaragoza	Plotino Ruiz Chiñas Cecilio Sánchez Jiménez
Reforma Pineda	
San Dionisio Del Mar	
San Francisco Del Mar	
San Francisco Ixhuatan	
San Pedro Tapanatepec	
Santa María Xadani	
Santiago Niltepec	
Santo Domingo Ingenio	
Santo Domingo Zanatepec	Cándida Núñez Aquino Lidia Margarita Mendoza López
Unión Hidalgo	Florentino Ruiz Fuentes
El Barrio De La Soledad	
Matias Romero Avendaño	Abel Domínguez Flores
San Juan Guichicovi	Filiberto Jacobo Guzmán
Santa María Petapa	
Santo Domingo Petapa	Elia Gaspar Márquez
Acatlan Pérez Figueroa	Mario Contreras Moreno Urbano Calderón Castillo



Cosolapa	Carmina Alejandra Álvarez García Cesar Velásquez Rodríguez
San Felipe Jalapa De Diaz	Ángel Bravo Luna
San Felipe Usila	José Jerónimo Agustín
San Jose Independencia	
San Lucas Ojitlan	Isidro Ortega Silva Enrique Trapaga López
San Miguel Soyaltepec	Juan Antonio Solís Hernández Sergio Alonso Hipólito
San Pedro Ixcatlán	Felipe De Jesús Romualdo Sarmiento Carlos Figueroa López

SEGUNDO: El presente dictamen, está sujeto a lo dispuesto en las Bases Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de la convocatoria ya referida.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Oaxaca, esta resolución de procedencia, para que le sea entregada a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro.-----

CUARTO: Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional del Movimiento Ciudadano y publíquese y en la página web www.movimientociudadano.org.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 2 de abril de 2013

Atentamente

“Por México en Movimiento”

Por la Comisión Nacional de Elecciones

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario